

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE OBJETIVOS 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo primero de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid (en adelante ATM), aprobados en diciembre de 2008, se establece que la Agencia cuenta con autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, lo que incluye el desarrollo de las potestades administrativas precisas para su ejecución bajo la dirección del Área de Hacienda y Personal, a quien corresponde la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad.

Para el cumplimiento de esta función la ATM se basa en un modelo de Dirección por Objetivos, cuya ordenación interna ha sido establecida a través de la Circular 04.1.2020, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la fijación, seguimiento y evaluación del Plan de Objetivos de la Agencia Tributaria Madrid.

En el artículo 10º de la citada Circular se establece que el Plan anual de Objetivos se aprobará por Resolución del Director de la ATM.

En cumplimiento de lo antes señalado, se dicta la presente Resolución, por la que se aprueba el Plan de Objetivos de la ATM correspondiente al ejercicio 2022.

Primero. Instrumentos de planificación.

La actual dirección, consciente de las necesidades de planificación, simplificación y de mejora del actual modelo de Dirección por Objetivos, ha impulsado los siguientes instrumentos de planificación:

- Plan Estratégico, que incluye las líneas y objetivos estratégicos con proyección a medio plazo.
- Plan de Actuación, de vigencia anual.
- Plan de Objetivos, de vigencia anual y seguimiento mensual.
- El Presupuesto anual. De cara a la elaboración de los próximos presupuestos va a realizarse una importante tarea de definición ex novo de los objetivos presupuestarios, de forma que se alineen con el nuevo Plan Estratégico de la entidad, poniendo el presupuesto al servicio del desarrollo pleno de dicho de Plan, no solo ya de forma material a través de la ejecución del gasto, sino también aprovechando su potencialidad como herramienta de planificación, toma de decisiones, seguimiento y control.



Segundo. Vinculación con la estrategia.

Como se describe en la Circular 04.1.2020 citada, la base de los Planes de Objetivos anuales ha de buscarse en el Plan Estratégico que rige las actividades de la ATM para los próximos años y, en concreto, dentro de la Línea Estratégica 6 (Implantación de una nueva estructura basada en las personas y sobre una redefinición de procesos y objetivos).

Dentro de esta línea estratégica es donde se encuentra, como Objetivo Estratégico, el sistema de gestión por objetivos que, a su vez, cuenta con dos Objetivos Operativos:

- La extensión del modelo de gestión por objetivos basado en resultados de evaluación preferentemente objetiva.
- La integración de la modalidad de teletrabajo en el nuevo modelo de gestión por objetivos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, el Plan de Objetivos no se diseña de manera independiente, sino que se incardina de lleno en el Plan Estratégico. Es, por tanto, un Plan de Objetivos destinado a alcanzar numerosos objetivos definidos en la propia estrategia.

En el mismo sentido, el Plan de Objetivos se ha diseñado teniendo en cuenta las grandes líneas de transformación en las que está ahora envuelta la ATM y, en concreto, todas las que afectan al proceso de actualización integral de los sistemas de gestión tributaria.

Finalmente, y con el fin de no perder de vista los recientes cambios sufridos en los procedimientos de gestión desarrollados por la Agencia, el modelo integrará plenamente las actividades en teletrabajo, partiendo del principio de que no existirán objetivos diferenciados dependiendo de si la tarea se desarrolla en esta modalidad o presencialmente.

Tercero. Vinculación con los criterios utilizados para la asignación del complemento de productividad.

Como continuación del Objetivo Estratégico 6.4. (Actualización del sistema de gestión por objetivos), en la misma Línea Estratégica 6 se incluye el Objetivo Estratégico 6.5., orientado a la implantación de un nuevo sistema de asignación del complemento de productividad, que cuenta con un Objetivo Operativo: adaptación de los criterios de asignación del complemento de productividad al nuevo modelo de dirección por objetivos.

De la propia descripción de este Objetivo Operativo se desprende la vinculación plena que se establece entre Objetivos y Productividad, debiendo esta última



adaptarse a las novedades que introduzca el primero, siguiendo ambos las líneas estratégicas previamente definidas.

Como consecuencia de esta vinculación en cadena, el desempeño de su actividad por un empleado de la ATM debe ser el reflejo de lo que se espera de él en cuanto a la realización de los objetivos generales de la propia Agencia, de la Subdirección y del Servicio en el que se integra, por lo que sus resultados deben evaluarse en relación con la contribución que aportan al éxito de los objetivos definidos para los distintos niveles de Dirección y Subdirección.

Cuarto. Actuaciones previas a la aprobación del Plan.

En febrero de 2022, desde la SG de Secretaría General y conforme al Consejo de Dirección se solicitó, al resto de subdirecciones, la revisión de los objetivos e indicadores de 2021. El trabajo solicitado pretendía identificar (i) los objetivos que son interesantes de mantener en 2022, (ii) los que se podrían unificar, (iii) los que, bien por haber expirado o por otras justificaciones, se deberían eliminar y (iv) nuevos objetivos o indicadores adecuados para medir la actividad del organismo.

En dicha revisión se deberían tener en cuenta tanto las metas como las características de los objetivos que establece la Circular 04.1.2020 en los puntos 2, 4 y siguientes, al objeto de mantener un nivel de calidad razonable y respetar unos criterios generalmente aceptados.

La definición de los objetivos de gestión incluye los siguientes datos:

- Anualidad.
- Identificación de la subdirección general.
- Nombre del objetivo.
- Conexión al Plan Estratégico.
- Contenido.
- Indicador.
- Propuesta de 2022 (mantener/modificar/refundir/eliminar/nuevo).
- Resultados en 2021 y previsiones para 2022.
- Seguimiento de ámbito temporal.
- Indicación de la posibilidad de obtener un indicador económico.
- Valoración del impacto económico en 2021 y previsión de 2022.

Quinto. Principales elementos del Plan.

El Plan cuenta con una batería de objetivos, establecidos a dos niveles: los objetivos de la Dirección y los objetivos cuyo cumplimiento corresponde a las distintas subdirecciones.



Los Objetivos de Dirección se centran en actuaciones cuyo desarrollo, dentro del año 2022, se consideran de alto impacto para toda la organización, al tiempo que se encuentran vinculados a elementos críticos del Plan Estratégico y, en concreto:

- Ejecución del Plan Especial del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).
- Desarrollo conforme a planificación del Contrato de Servicios para la Transformación de los Sistemas de Gestión interna SAP-TRM (Lote 3).

Por lo que respecta al resto de los objetivos, se trata de una batería de compromisos de alcance variado, que toca distintos ámbitos de actividad, cumpliendo cada uno de ellos las características exigidas por la Circular citada, en cuanto a su adecuación a la realidad, claridad y transparencia, viabilidad, concreción, responsabilidad, estructuración, generalización, unidad, no redundancia, no contradicción, automatismo, temporalidad y objetividad.

En el ejercicio 2022 se han fijado objetivos de gestión para las siguientes unidades:

- Subdirección General de Gestión y Atención al Contribuyente.
- Subdirección General de Inspección Tributaria.
- Subdirección General de Recaudación.
- Subdirección General de Secretaría General.
- Subdirección General de Servicios Jurídicos Tributarios.
- Subdirección General de Tecnología e Información Tributaria.

El modelo de dirección por objetivos incumbe a un total de 883 puestos de trabajo.

Sexto. Objetivos e indicadores.

Con atención a las instrucciones contenidas en la Circular 04.1.2020 se han definido un total de 37 objetivos de gestión cuyo seguimiento se realiza con el análisis del cumplimiento de 57 indicadores, asignándose a cada unidad administrativa de la siguiente forma:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	N.º OBJETIVOS	N.º INDICADORES
DIRECCIÓN	4	8
GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	5	6
INSPECCIÓN TRIBUTARIA	4	5
RECAUDACIÓN	6	17
SECRETARÍA GENERAL	4	5
SERVICIOS JURÍDICOS TRIBUTARIOS	3	8
TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	7	8
TOTAL	33	57



Se fijan los objetivos siguientes para cada unidad administrativa:

DIRECCIÓN

Objetivo 1.- Devoluciones derivadas de la STC 182/2021.

Objetivo 2.- Regularización de las declaraciones presentadas en base al nuevo Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre.

Objetivo 3.- Autoliquidaciones presentadas en base al nuevo Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre.

Objetivo 4.- Ejecución del Proyecto de Transformación de los Sistemas Internos de acuerdo a los hitos acordados.

Los objetivos para la ejecución del Plan Especial del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana responden a los dos hitos más importantes acontecidos en esta materia a finales de 2021, la Sentencia 182/2021, de 26 de octubre, del Tribunal Constitucional y el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre.

Por otra parte, se da continuidad, en 2022, al objetivo relacionado con la transformación digital, en todos los ámbitos de gestión, del organismo.

GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Objetivo 1.- Actuaciones de asistencia al contribuyente.

Objetivo 2.- Verificación de parámetros cuantificables y calificables de las declaraciones presentadas por los contribuyentes.

Objetivo 3.- Calidad en la información contenida en las bases de datos.

Objetivo 4.- Actuaciones de tramitación en expedientes de gestión tributaria.

Objetivo 5.- Actuaciones de verificación y comprobación.

La SG Gestión y Atención al Contribuyente ha conservado cuatro de los objetivos e indicadores que diseñaron en 2021. Su propuesta, para el año actual, consiste en conseguir mayores resultados.

El objetivo de 2021 «Comprobaciones sobre declaraciones con calificación y cuantificación» se elimina, debido a que no está previsto realizar revisiones de autoliquidaciones del IIVTNU, y se crea el objetivo para la «Verificación de parámetros cuantificables y calificables de las declaraciones presentadas por los contribuyentes» que incluye las revisiones de autoliquidaciones del ICIO y tasas.

INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Objetivo 1.- Actividad de control del fraude tributario: Inspección de tasas por aprovechamiento del Dominio Público Local.

Objetivo 2.- Actividad de control del fraude tributario: Planificación de la actividad inspectora, investigación, selección de sujetos, carga, distribución y control de actuaciones.



Objetivo 3.- Actividad de control del fraude tributario: Procesos de revisión de expedientes de inspección tributaria.

Objetivo 4.- Actividad de control del fraude tributario: Regularización tributaria (formalización de actas y sanciones).

La SG Inspección Tributaria ha conservado los objetivos e indicadores que diseñaron en 2021. Su propuesta consiste en aumentar los resultados obtenidos en 2021.

RECAUDACIÓN

Objetivo 1.- Actuaciones de embargo.

Objetivo 2.- Actualización de las bases de datos.

Objetivo 3.- Actuaciones de gestión de cobros en voluntaria y ejecutiva.

Objetivo 4.- Gestión de expedientes y actuaciones de investigación en el procedimiento de apremio.

Objetivo 5.- Actuaciones para facilitar el pago en voluntaria y ejecutiva.

Objetivo 6.- Actuaciones derivadas de pago.

Para 2022, se mantienen los 6 objetivos de la SG Recaudación, aunque en uno de ellos, «Actuaciones para facilitar el pago en voluntaria y ejecutiva», se refunden dos contenidos de forma que al número de cartas de pago emitidas a contribuyentes se agregan las emitidas a los grandes contribuyentes y a los organismos oficiales.

También se han modificado dos indicadores, uno de ellos, correspondiente al objetivo «Actuaciones de embargo», que contabilizaba el número de actuaciones de embargo de créditos va a contabilizar el número de diligencias y el otro, correspondiente a la «Actualización de las bases de datos», que contabilizaba el número de deudas revisadas va a contabilizar el número de liquidaciones revisadas. En todos los objetivos se prevé alcanzar mejores resultados que los obtenidos en 2021.

SECRETARÍA GENERAL

Objetivo 1.- Gestión presupuestaria de la Agencia Tributaria Madrid.

Objetivo 2.- Seguimiento de ingresos corrientes municipales.

Objetivo 3.- Gestión de los recursos humanos de la Agencia Tributaria Madrid.

Objetivo 4.- Revisar los informes técnico-económicos de las tasas y precios públicos.

Los cuatro objetivos de la SG Secretaría General se establecieron en 2021, pero el contenido del objetivo «Gestión de los recursos humanos de la Agencia Tributaria Madrid» se ha modificado porque, una vez que en el organismo ya está implantado el teletrabajo, las actuaciones se van a centrar en la coordinación del acceso a las aplicaciones, a los dispositivos y al entorno de colaboración por parte del personal.

También se ha modificado el indicador del objetivo para «Revisar los informes técnico-económicos de las tasas y precios públicos» que contabilizaba el número de



tarifas revisadas, una única vez al final de año. En 2022 el seguimiento del indicador se hará semestral, verificando el cumplimiento de diversos hitos.

Por último, tanto en la gestión presupuestaria como en el seguimiento de ingresos se prevén mejores resultados que los alcanzados en 2021.

SERVICIOS JURÍDICOS TRIBUTARIOS

Objetivo 1.- Modificación ordenanzas fiscales y de precios públicos y Acuerdos plenarios de precios públicos.

Objetivo 2.- Actuaciones en relación con los procedimientos de revisión en vía administrativa no afectados por el Plan Especial del IIVTNU.

Objetivo 3.- Actuaciones en relación los procedimientos en vía económico-administrativa y judicial.

En la SG Servicios Jurídicos Tributarios se mantienen dos objetivos aprobados en 2021 para los que se prevé lograr mejores resultados en 2022 y se crea un nuevo objetivo, la «Modificación ordenanzas fiscales y de precios públicos y Acuerdos plenarios de precios públicos».

TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Objetivo 1.- Correcciones de la Cartografía Catastral.

Objetivo 2.- Actualización del valor catastral por la tramitación de declaraciones de alteración catastral, comunicaciones, incorporación de alteraciones no declaradas e inspección catastral.

Objetivo 3.- Incorporación de alteraciones catastrales no declaradas y correcciones de oficio de la base de datos catastrales.

Objetivo 4.- Potenciar el intercambio de información electrónica con otros organismos y Administraciones y el ciudadano.

Objetivo 5.- Favorecer la resolución de peticiones y ejecución de actuaciones eficaz en el ámbito de la implantación de proyectos tecnológicos.

Objetivo 6.- Implantación de un sistema de calidad del dato.

Objetivo 7.- Implantación del Laboratorio Tributario.

Tecnología e Información Tributaria ha conservado 7 de los objetivos acordados en 2021 y ha eliminado 3. En su propuesta refunde y elimina varios de los indicadores, pasando de 18 a 8 y, en todo caso, aumenta las previsiones de actividad de la subdirección.

La «Actualización del valor catastral por la tramitación de declaraciones de alteración catastral, comunicaciones, incorporación de alteraciones no declaradas e inspección catastral» refunde toda la casuística del origen de este procedimiento.

En 2021 la «Implantación del Laboratorio Tributario» era un objetivo de Dirección. Para 2022 las actuaciones se van a centrar en el desarrollo de aquel mediante la incorporación de nuevos servicios.



Sexto. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación de los objetivos se realizará en los términos contenidos en la Circular 04.1.2020 basados en el seguimiento permanente del cumplimiento del Plan y en una evaluación continuada.

1.- El seguimiento de los objetivos se basa en los siguientes criterios e instrucciones:

- Nivel de fijación de los objetivos: Los objetivos se han establecido a nivel de dirección o subdirección general, pudiendo referirse a actividades desarrolladas por uno o varios servicios de cada subdirección. No obstante, es posible la fijación de objetivos asociados a un proyecto o actividad concreto que implique a unidades de distintas subdirecciones.
- Periodificación de los objetivos: Siempre que ha resultado posible el cumplimiento del objetivo se ha propuesto periodificado por meses.
- Seguimiento mensual: El seguimiento del Plan de Objetivos se realiza mensualmente, comenzando en el mes de abril. Incluye tanto el reporte de la consecución de los indicadores como, en caso de falta de cumplimiento, de la justificación y de las medidas correctoras para conseguir el cumplimiento de los objetivos.
- Formato de envío de la documentación: Cada subdirección general suministrará la información del resultado de sus indicadores en una hoja de cálculo que está puesta a su disposición en la plataforma del área de trabajo en equipo que se utiliza en el organismo. No obstante, para mejorar el envío, podrían utilizarse nuevas aplicaciones.

La hoja de cálculo comprende todos los datos de los objetivos y una ayuda visual en formato semáforo (verde, ámbar, rojo y negro) para la interpretación inmediata de los objetivos e indicadores.

Si resulta necesario, cada subdirección general aportará la información o explicación que estime necesaria acerca de los datos suministrados. A tal fin, elaborarán un documento donde deben justificar la falta de cumplimiento y las medidas correctoras para conseguir el cumplimiento de los objetivos.

- Informe mensual de seguimiento: La Secretaría General elaborará, comenzando a partir del mes de abril, un informe mensual de seguimiento para su remisión a la Dirección del organismo. Para ello podrá solicitar, si fuera necesario, la aclaración o información complementaria que pudiera precisar de las distintas subdirecciones generales.
- Evaluación semestral: En el mes de julio de 2022 y en el de enero de 2023, se procederá a realizar la evaluación completa de los objetivos.
- Calendario: Todos los datos relativos a los objetivos se remitirán por las distintas subdirecciones generales a la Secretaría General antes de los diez primeros días del mes posterior al que se requiere la información, excepto la de los meses de enero y febrero que se remitirán dentro de los diez primeros días del mes de abril.



La subdirección general de Secretaría General procederá, en los siguientes diez días posteriores al plazo anterior, a recopilar, analizar y ordenar la documentación recibida.

2.- La evaluación del cumplimiento de los objetivos se basa los criterios recogidos en la Circular 04.1.2020 según los cuales cada subdirección adoptará las medidas adecuadas para corregir los incumplimientos, la evaluación se limitará a comprobar si se ha logrado o no dar cumplimiento a los objetivos incluyendo la información en porcentaje de la desviación producida respecto al objetivo fijado y no se tendrán en consideración la existencia de circunstancias que hayan determinado la imposibilidad de cumplimiento según lo planificado.

3.- El seguimiento y evaluación de los objetivos e indicadores también estaría disponible en una aplicación informática de visualización de datos la cual incluye distintos paneles en los que se muestran, gráficamente, los datos de la hoja de cálculo.

ANEXO

OBJETIVOS INCLUIDOS EN EL PLAN 2022 DE LA ATM

Atendiendo a lo anteriormente descrito, se dicta la presente Resolución por la que se aprueba el Plan de Objetivos de la Agencia Tributaria Madrid 2022, ordenando su publicación por los medios que resulten adecuados para permitir su conocimiento y difusión a todo el personal de la ATM.

En Madrid, a 30 de marzo de 2022
La Directora de la Agencia Tributaria Madrid
Gema T. Pérez Ramón

